

En el Pueblo de Moller el primero de este mes de mil ochocientos cuarenta y nueve. Reunido el Magro Ayuntamiento con los Peritos repartidores para el examen de las relaciones de las propiedades de este termino y resultando no haberse presentado los propietarios las relaciones expresadas, y vista la ~~propiedad~~ perentoria del pleno suscripto por el Sr. Jefe de la Intendencia en el Protocolo Oficial de 2 de Abril ultimo, y de orden de las autoridades o de otra orden superior, ha acordado el Ayuntamiento presentar el Padrón de riqueza intencional de este distrito nombrando depositarios para revisar todas las fincas y formas las relaciones expuestas para el reparto con toda equidad y justicia, y el tanto como la contribucion del proximo año de 1850 en igual modo que se ha verificado en el presente y cuenta; reservando o aumentando despues de verificada esta revision al que correspondiera, lo que heu firmado en el dia mes y año de la Santa Cruz de los Señores.

Jose Mojib A. de

Andrés Domingo Regas

Jose Ladillo Regas

Jose Posas y Carrero

Benito Gros perito

Antonio Gornell perito

Antonio Puigdomenech Perito

Jelis Ferran Perito

Vicente Ferrer Perito